

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113**TALAMANCA DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de 29 de julio de 2010, se adoptó, por mayoría de dos tercios, el acuerdo del tenor literal siguiente:

VIII. Ordenanza reguladora de los ficheros de datos de carácter personal: creación del fichero VIDEOVIGILANCIA EN EL CENTRO DEPORTIVO INTEGRADO.

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado para la creación de un fichero de datos personales denominado VIDEOVIGILANCIA EN EL CENTRO DEPORTIVO INTEGRADO, como fichero automatizado que contiene datos sometidos a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los señores concejales reiteran las posiciones adoptadas en la Comisión Informativa y, en consecuencia, adoptaron por mayoría de dos tercios los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la creación del fichero denominado VIDEOVIGILANCIA EN EL CENTRO DEPORTIVO INTEGRADO, como fichero automatizado que contiene datos de carácter personal, indicando que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consta de los siguientes datos:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: medidas de seguridad en el uso de las instalaciones.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: usuarios de las instalaciones.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: grabación mediante videocámaras.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: imagen de los usuarios.
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos ni transferencias internacionales.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, Concejalía de Deportes.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, Concejalía de Deportes.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: nivel básico.

2.º Hacer constar que la titularidad del fichero de carácter personal que se relaciona en el apartado anterior corresponde al Ayuntamiento de Talamanca de Jarama a los efectos del artículo 19 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.º Publicar el acuerdo del Pleno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.º Notificar la creación del presente fichero de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo de creación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Talamanca de Jarama, a 6 de septiembre de 2010.—El alcalde, Felipe Díaz García.
(03/35.209/10)